

REGLAMENTO ESPECIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

ENJOY S.A.

Enero 2022

REGLAMENTO ESPECIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 bis de la Ley 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, incorporado por la Ley N° 20.123 de Subcontratación, y en el Decreto Supremo N° 76 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el reglamento para la aplicación del artículo 66 bis de la Ley 16.744, sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras, Faenas o Servicios, **ENJOY S.A.** ha resuelto poner en vigencia el siguiente **REGLAMENTO ESPECIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.**

I.- OBJETIVO

Artículo 1°:

El presente Reglamento tiene por objeto implementar y mantener en funcionamiento el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, regulado por el artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 y el DS N° 76/2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Se entiende por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) el conjunto de elementos que integran la prevención de riesgos, a fin de garantizar la protección de la salud y la seguridad de todos los trabajadores de las Empresas Contratistas y Subcontratistas que presten servicios para la Compañía Enjoy:

| Unidad | Centro de trabajo | Razón Social |
|---------------|--------------------------|---|
| Antofagasta | Casino | Operaciones El Escorial S.A. |
| | Hotel y AA&BB | Inversiones Vista Norte S.A. |
| Coquimbo | Casino | Casino la Bahía S.A. |
| | Hotel y AA&BB | Operaciones Int. Coquimbo |
| | Inmobiliaria | Inmobiliaria Proyecto Integral Coquimbo SPA |
| San Antonio | Casino | Casino De Juegos Del Pacifico S.A. |
| | Hotel y AA&BB | San Antonio Hoteles II SPA |
| Rinconada | Casino | Casino Rinconada S.A. |
| | Hotel y AA&BB | Operaciones Integrales Chacabuco S.A |
| | Planta de agua | Agrícola Guadalquivir Ltda |
| Viña del Mar | Casino | Casino del Mar S.A. |
| | Hotel y AA&BB | Masterline s.a |
| Los Ángeles | Casino y AA&BB | Casino Gran Los Ángeles |
| Pucón | Casino | Casino del Lago S.A. |
| | Hotel y AA&BB | Kuden S.A. |
| | Inmobiliaria | Inmobiliaria kuden S.A. |
| Puerto Varas | Hotel y AA&BB | Operaciones Integrales Isla Grande S.A. |
| Chiloé | Casino | Rantrur S.A. |
| | Hotel y AA&BB | Operaciones Integrales Isla Grande S.A. |

Artículo 2°:

Para efectos de implementar y mantener el SGSST, el presente Reglamento contiene conforme a la Ley N° 16.744, entre otras materias, las acciones de coordinación entre los distintos empleadores de las actividades preventivas, a fin de garantizar a todos los trabajadores de las Empresas Contratistas y Subcontratistas las condiciones de higiene y seguridad adecuadas. Asimismo, se indican además los mecanismos para verificar el cumplimiento de las actividades de prevención por parte de la Compañía y las sanciones aplicables. Especialmente, el Reglamento tiene por objeto:

1. Identificar a los encargados de implementar y mantener en funcionamiento el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
2. Describir las acciones de coordinación de las actividades preventivas entre los distintos empleadores, y los responsables de estas.
3. Señalar la obligación de los contratistas y subcontratistas de informar a la Empresa: a) los riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores, b) la ocurrencia de cualquier accidente del trabajo, c) el diagnóstico de cualquier enfermedad profesional.
4. Indicar las prohibiciones impuestas a contratistas y subcontratistas, con objeto de evitar accidentes y enfermedades profesionales.
5. Señalar los mecanismos para verificar el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento Especial.
6. Especificar las sanciones aplicables a contratistas y subcontratistas en caso de incumplimiento del Reglamento Especial.

Artículo 3°:

Asimismo, el presente Reglamento tiene como propósito dar a conocer a los Contratistas, que desarrollen trabajos al interior y exterior de **ENJOY S.A.**, las obligaciones y responsabilidades, tanto propias como de sus Subcontratistas, referidas a seguridad e higiene, de acuerdo con lo establecido en las normas legales que regulan esta materia.

Las instrucciones y procedimientos contenidos en este documento serán aplicables a toda empresa Contratista o Subcontratista que realice trabajos en las dependencias y establecimientos de **ENJOY S.A.**

Artículo 4°:

Las dudas e interrogantes que se presenten en aplicación de este Reglamento podrán ser consultadas al Departamento de Prevención de Riesgos de **ENJOY S.A.** o a la persona o profesional a quien ésta designe, pudiendo solicitarse, además, su asesoría en los casos que fuese necesarios, cualquier consulta puede hacer al correo juan.alvarez@enjoy.cl llamar al teléfono **+56 950860202**

Artículo 5°:

Las instrucciones y procedimientos señalados en este Reglamento podrán ser modificados por **ENJOY S.A.**, con relación a determinados contratos, si las circunstancias operacionales y/o riesgos potenciales de accidentes así lo requieren.

II. ALCANCE

Artículo 6°:

El presente Reglamento, establece las disposiciones por las cuales han de regirse las actividades, obligaciones y responsabilidades, en materia de Higiene y Seguridad, que desarrollen las empresas Contratistas y Subcontratistas de **ENJOY S.A.**

Todo el personal de las empresas Contratistas y Subcontratistas que realicen trabajos para **ENJOY S.A.** deberá someterse y dar cumplimiento al presente Reglamento.

| Unidad | Centro de trabajo | Razón Social |
|---------------|--------------------------|---|
| Antofagasta | Casino | Operaciones El Escorial S.A. |
| | Hotel y AA&BB | Inversiones Vista Norte S.A. |
| Coquimbo | Casino | Casino la Bahía S.A. |
| | Hotel y AA&BB | Operaciones Int. Coquimbo |
| | Inmobiliaria | Inmobiliaria Proyecto Integral Coquimbo SPA |
| San Antonio | Casino | Casino De Juegos Del Pacifico S.A. |
| | Hotel y AA&BB | San Antonio Hoteles II SPA |
| Rinconada | Casino | Casino Rinconada S.A. |
| | Hotel y AA&BB | Operaciones Integrales Chacabuco S.A |
| | Planta de agua | Agrícola Guadalquivir Ltda |
| Viña del Mar | Casino | Casino del Mar S.A. |
| | Hotel y AA&BB | Masterline s.a |
| Los Ángeles | Casino y AA&BB | Casino Gran Los Ángeles |
| Pucón | Casino | Casino del Lago S.A. |
| | Hotel y AA&BB | Kuden S.A. |
| | Inmobiliaria | Inmobiliaria kuden S.A. |
| Puerto Varas | Hotel y AA&BB | Operaciones Integrales Isla Grande S.A. |
| Chiloé | Casino | Rantrur S.A. |
| | Hotel y AA&BB | Operaciones Integrales Isla Grande S.A. |

III. DEFINICIONES

Artículo 7°:

1. **Empresa Principal:** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 183 A del Código del Trabajo y en este Reglamento, corresponde dicha denominación a **ENJOY S.A.** en su calidad de persona jurídica dueña de la obra o faena, debiendo para ella ejecutarse las obras o prestarse los servicios que se contraten.
2. **Trabajo en Régimen de Subcontratación:** Se entiende como trabajo en régimen del subcontratación, el definido en el artículo 183 A del Código del Trabajo, esto es, aquél realizado en virtud de un contrato de trabajo por un trabajador para un empleador, denominado Contratista o Subcontratista, cuando éste, en razón de un acuerdo contractual, se encarga de ejecutar obras o servicios, por su cuenta y riesgo y con trabajadores bajo su dependencia, para una tercera persona natural o jurídica dueña de la obra, empresa o faena, denominada empresa principal, en la que se desarrollan los servicios o ejecutan las obras contratadas.
3. **Contratista:** Persona natural o jurídica que en razón de un acuerdo contractual, se encarga de ejecutar obras o prestar servicios, por su cuenta y riesgo y con trabajadores bajo su dependencia, para una empresa principal. Para efectos de la redacción de este Reglamento, el concepto Contratista o Consultor comprende además a los Subcontratistas,
4. **Subcontratista:** Empresa o persona natural que en virtud de un contrato celebrado con un Contratista de **ENJOY S.A.**, se encargue de ejecutar obras o prestar servicios encomendados por la empresa Contratista, por su cuenta y riesgo y con trabajadores bajo su dependencia.
5. **Administrador de Contrato:** Persona designada por **ENJOY S.A.** que, en su representación, actúa y se relaciona operacionalmente con las empresas Contratistas o y Subcontratistas en todas las materias relacionadas con el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre las partes, asumiendo la responsabilidad de velar permanentemente por el cumplimiento correcto y oportuno del mismo como de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.
6. **Administrador del Contratista:** Persona designada por las empresas Contratistas o Subcontratistas y aceptada por **ENJOY S.A.** que actúa en calidad de Administrador del Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre las partes, con plenas atribuciones en el desempeño de sus funciones y que se relaciona con el Administrador de **ENJOY S.A.** en las materias técnicas y administrativas del Contrato de Prestación de Servicios y especialmente en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.
7. **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST):** Conjunto de elementos que integran la prevención de riesgos a fin de garantizar la protección de la salud y la seguridad de todos los trabajadores. Este sistema es obligatorio para los Contratistas o Subcontratistas que presten un servicio o ejecuten una obra para **ENJOY S.A.**
8. **Accidente del Trabajo:** Toda lesión que sufra una persona a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte conforme a lo dispuesto en el artículo. 5°, inciso primero, Ley N° 16.744 que establece el Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
9. **Accidente de Trayecto:** Los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación del trabajador y el lugar de trabajo y viceversa y aquellos que ocurran en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo, aunque correspondan a dos empleadores

distintos conforme a lo dispuesto en el artículo 5°, inciso segundo, Ley N° 16.744, que establece el Seguro Social contra Riesgos de Accidentes y Enfermedades Profesionales.

- 10. Enfermedad Profesional:** Es aquella causada de manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte conforme a lo establecido en el artículo ° 7 de la Ley N° 16.744, que establece el Seguro Social contra Riesgos de Accidentes y Enfermedades Profesionales.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 8°:

Será obligación de las empresas Contratistas dar a conocer este Reglamento tanto al personal de su dependencia como al de sus Subcontratistas debiendo implementar todas las medidas tendientes a asegurar su cumplimiento. De esta manera, las empresas Contratistas serán responsables de los perjuicios que se deriven para **ENJOY S.A.**, producto del incumplimiento de estas obligaciones, tanto del personal bajo su dependencia como también por parte de sus Subcontratistas.

Artículo 9°:

La distribución del Reglamento Especial para empresas Contratistas y Subcontratistas se efectuará de la siguiente forma:

1. Un ejemplar deberá ser entregado al Contratista y Subcontratista previo al inicio de sus labores en **ENJOY S.A.**, dejando registro escrito de la entrega (**Anexo N° 3**).
2. Una copia se deberá mantener en la faena, cuando así corresponda, junto con los demás antecedentes, en papel y/o soporte digital, que se solicitan para estos casos.

V. DEFINICIÓN DE LOS ENCARGADOS DE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD (SGSST)

Artículo 10°:

Tanto **ENJOY S.A.** como las empresas Contratistas y Subcontratistas designarán un Administrador del Contrato, quienes serán los principales responsables de coordinar, implementar y ejecutar las disposiciones del presente Reglamento y de implementar y mantener el funcionamiento del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Artículo 11°:

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, las empresas Contratistas y Subcontratistas deberán tener en el lugar, sitio o faena donde se prestan los servicios contratados, un Supervisor en terreno dotado, a lo menos, de facultades generales de administración de los servicios, el que representará a las empresas Contratistas o Subcontratistas ante **ENJOY S.A.** y ante sus propios trabajadores de conformidad al artículo 4° del Código del Trabajo.

De esta manera, el Supervisor designado por las empresas Contratistas o Subcontratistas será el responsable directo de las instrucciones impartidas por los representantes de **ENJOY S.A.** para la implementación y mantención del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Artículo 12°:

De igual modo, en caso de que **ENJOY S.A.** lo exija en las bases de licitación, las empresas Contratistas instalarán y/o habilitarán por su cuenta y riesgo, y en el lugar, sitio o faena donde se prestan los servicios contratados, una oficina donde mantendrá físicamente la documentación laboral y previsional de todos los trabajadores bajo su dependencia.

En aquellas obras, faenas o servicios en que el número total de trabajadores, sin importar su dependencia sea más de 100, se constituirá un Departamento de Prevención de Riesgos de Faena, el cual dará la asesoría técnica que se requiera para la implementación y aplicación del Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo.

En aquellas obras, faenas o servicios en que el número total de trabajadores, sin importar su dependencia, sea más de 50 y hasta 100, y **ENJOY S.A.** cuente con un Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales de **ENJOY S.A.** éste otorgará la asesoría técnica que se requiera para la implementación y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en caso que **ENJOY S.A.** no cuente con dicho Departamento, podrá solicitar la asistencia técnica de los organismos administradores de la Ley N° 16.744.

VI. ACCIONES DE COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS ENTRE LOS DISTINTOS EMPLEADORES Y SUS RESPONSABLES

Artículo 13°:

Las acciones de prevención de riesgos establecidas en el SGSST estarán coordinadas con las empresas Contratistas a través de las siguientes actividades:

1. Reuniones del Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

De acuerdo con el Artículo N° 18 del Decreto Supremo N° 76 del Ministerio del Trabajo, el Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHYS) de la empresa asumirá las funciones del Comité Paritario de Faena.

Con el objeto de integrar a los trabajadores de las empresas Contratistas a las actividades del CPHYS, se define que cada empresa Contratista nominará a un representante de los trabajadores y a uno del empleador, para que asista con derecho a voz a cada una de las reuniones programadas del CPHYS de la empresa principal **ENJOY S.A.**

Con esto, se permitirá que los trabajadores y empleadores de cada empresa Contratista, pueda informar los riesgos de cada faena y las acciones preventivas que se hayan tomado o que se deban implementar con el apoyo de la empresa principal **ENJOY S.A.**

2. Comités Paritarios de Empresas Contratistas. ENJOY S.A.

En el caso dado en que la empresa Contratista según lo establecido en el Decreto Supremo N° 54 deba tener en funcionamiento un CPHYS, a las reuniones del CPHYS de la empresa principal **ENJOY S.A.** asistirán un miembro titular de los trabajadores y un miembro titular del empleador.

3. Reuniones de coordinación y Seguimiento.

Periódicamente se efectuarán reuniones de coordinación y seguimiento del SGSST en la cual participarán:

- Prevención de Riesgos de **ENJOY S.A.** y las demás personas que ésta designe.
- Supervisor de cada empresa Contratista.

Las reuniones se realizarán en la forma y periodicidad determinadas por **ENJOY S.A.**

Artículo 14°:

Libro de Novedades

A fin de respaldar las comunicaciones asociadas principalmente con las materias de seguridad y prevención de riesgos entre **ENJOY S.A.** Y sus empresas Contratistas y Subcontratistas, éstas deberán tener permanentemente disponible un “**Libro de Novedades del Contrato de Prestación de Servicios**” el cual podrá ser requerido indistintamente por el Administrador del Contrato o por quien **ENJOY S.A.** estime pertinente.

Artículo 15°:

Los Administradores de los contratos serán los encargados de establecer la coordinación necesaria para el cumplimiento por parte de las empresas Contratistas o Subcontratistas de las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 16°:

Las empresas Contratistas y Subcontratistas deberán transmitir a los trabajadores bajo su dependencia, las políticas destinadas a la implementación y mantención del Sistema de Gestión de la salud y Seguridad en el Trabajo elaboradas por **ENJOY S.A.** en la forma y periodicidad que determine esta última.

VII. OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

Artículo 17°:

Las empresas Contratistas y Subcontratistas tendrán las siguientes obligaciones con respecto a **ENJOY S.A.:**

1. Informar a **ENJOY S.A.** de cualquier condición que implique riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores (Anexo N°4).

Las empresas Contratistas y Subcontratistas estarán obligadas a informar inmediatamente a **ENJOY S.A.** en caso de detectarse eventuales o potenciales riesgos en relación con cualquiera de los trabajadores que presten servicios en la obra, sean o no de su dependencia. Dicha comunicación deberá efectuarse al Representante de **ENJOY S.A.**, al Departamento de Prevención de Riesgos de Faena o a cualquier otro responsable de

implementar y mantener en funcionamiento el Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo.

Además, dicha comunicación deberá indicar, en su caso, las causas y el o los responsables de los potenciales riesgos que se pudiesen ocasionar.

Asimismo, es responsabilidad de las empresas Contratistas y Subcontratistas informar a sus trabajadores acerca de los procedimientos a seguir en caso de detectarse por alguno de ellos eventuales o potenciales riesgos en relación con cualquiera de los trabajadores que presten sus servicios en la obra o faena, sean o no de su dependencia, lo que a su vez deberá ser comunicado al personal de **ENJOY S.A.**

La información debe ser enviada, a través de correo electrónico o registro escrito al, Administrador del contrato, con copia al Departamento de Prevención de Riesgos.

2. Informar a **ENJOY S.A.** acerca de la ocurrencia de accidentes del trabajo.

Las empresas Contratistas y Subcontratistas deberán investigar e informar a **ENJOY S.A.** sobre todos los accidentes que le ocurran a su personal, sean con lesión y/o daño a la propiedad.

Asimismo, las empresas Contratistas y Subcontratistas estarán obligadas a denunciar oportunamente al organismo administrador donde se encuentren afiliadas, todos los accidentes del trabajo que le ocurran a su personal.

Además, los tratamientos médicos de recuperación deberán efectuarlos en los centros médicos de ese organismo o donde sus facultativos se lo indiquen. Todo trabajador que haya debido concurrir a un centro asistencial de su organismo administrador, para presentarse al trabajo deberá entregar copia del certificado de alta.

Toda empresa Contratista que suscriba un contrato con **ENJOY S.A.**, deberá aceptar y aplicar las normas y procedimientos generales de prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y las instrucciones escritas o verbales que durante el desarrollo de los trabajos le imparta la administración del contrato, los profesionales de prevención de riesgos y/o el Comité Paritario de Higiene y Seguridad de **ENJOY S.A.** Los dos últimos deberán siempre informar al Administrador del Contrato ante cualquier anomalía detectada.

Asimismo, el Contratista, en el evento de subcontratar servicios, deberá pactar en el contrato respectivo una cláusula que obligue al Subcontratista en los mismos términos indicados en el párrafo precedente.

Las normas y procedimientos generales para la prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales regirán en cualquier instalación, faena, recinto, dependencia o lugar donde se realicen trabajos para **ENJOY S.A.**, sin perjuicio de la responsabilidad directa que le quepa a cada empleador en particular.

Todos los incidentes (cuasi-accidentes y fallas operacionales) y accidentes que ocurran a causa o con ocasión del trabajo, deberán ser investigados e informados en el mismo turno de ocurrencia al Administrador del Contrato, dejando constancia de ello en el Libro de Novedades del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el Administrador del Contrato o algún otro profesional que se asigne para dicho efecto, también podrá investigar todo incidente independiente de las consecuencias que este tenga y por el plazo que **ENJOY S.A.** estime conveniente.

3. Informar a **ENJOY S.A.** sobre el diagnóstico de cualquier enfermedad profesional.

Las empresas Contratistas y Subcontratistas estarán obligadas a poner en conocimiento del personal de **ENJOY S.A.** acerca del diagnóstico de cualquier enfermedad profesional que afecte a los trabajadores que se desempeñan en la obra o faena, sean o no de su dependencia. La referida comunicación deberá realizarse a **ENJOY S.A.** por escrito tan pronto se ponga en su conocimiento el diagnóstico de cualquier enfermedad.

VIII. OTRAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Artículo 18°:

1. Toda empresa Contratista y Subcontratista deberá dar fiel cumplimiento en lo que corresponda a lo establecido en:

- a) Las disposiciones legales vigentes en el Código del Trabajo, la Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el DS 594 de 2000 del Ministerio de Salud, sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo y demás legislación aplicable.
- b) Las disposiciones de este Reglamento.
- c) Todo otro reglamento, norma chilena, disposición o dictamen que se refiera a la materia en que se está trabajando y que emane del Departamento de Prevención de Riesgos de **ENJOY S.A.**

2. Toda empresa Contratista y Subcontratista deberá estar afiliada a alguna Mutualidad de Empleadores que certificará ante **ENJOY S.A.** mediante documento otorgado por la mutualidad respectiva que acredite su afiliación.

3. Para aquellos **casos excepcionales** en que **ENJOY S.A.** contrate los servicios de una empresa Contratista o personas naturales para que ejecuten alguna actividad dentro o fuera de las instalaciones de la empresa y que no estén cubiertos por la Ley de Accidentes del Trabajo el dueño de la empresa contratista o la persona natural, deberá demostrar mediante una cobertura personalizada que él y todo su personal están cubiertos por un Seguro contra Accidentes contratado en cualquier empresa aseguradora por un monto no inferior a las UF 2000 (dos mil unidades de fomento) por el período que duren las obras contratadas.

Ambos documentos deberán ser entregados a **ENJOY S.A.**, al momento de presentar su oferta, respecto de la obra a la cual se postula su adjudicación.

4. Toda empresa Contratista y Subcontratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones previsionales y laborales respecto a su personal. Para tal efecto, deberá adjuntar el Formulario de la Dirección del Trabajo F30-1 y enviársela al responsable del área contratante en la empresa con copia al Departamento de Prevención de Riesgos.

5. Dar a conocer íntegramente el contenido de este Reglamento, a toda su línea de mando, quienes tendrán la misma obligación con el personal a su cargo, dándoles a conocer, especialmente, los puntos que les compete según los riesgos existentes o a crearse, en la ejecución de la obra o prestación de un servicio.

6. Todo empleador es responsable de entregar a su personal, en forma gratuita, los equipos o elementos de protección personal que correspondan según la actividad que realicen, dejando constancia escrita de la entrega. En este documento se adjunta un formulario tipo que podrá utilizar (**Anexo 5**).

El uso del equipo de protección personal será obligatorio a contar del primer día de trabajo. El no cumplimiento de esta disposición será causal suficiente para ordenar el retiro inmediato de las faenas de los trabajadores que no cuenten y/o no usen sus equipos de protección personal completos o se encuentren éstos deteriorados, en mal estado de conservación o no cumplan con su objetivo.

Deberá incorporar en los elementos de protección personal necesarios para prevenir el contagio de Covid-19 y respecto a las mascarillas deben ser certificadas.

El Uso de las mascarillas será Obligatoria al ingresar a las instalaciones y permanecer dentro de ellas.

7. Toda empresa Contratista y Subcontratista, cuyos servicios impliquen la exposición de su personal a riesgos como exposición a rayos UV (Protocolo RUV), Manejo Manual de Carga (Protocolo MMC), trabajos repetitivos que involucren Trastornos Musculoesqueléticos (Protocolo TMERT-EESS), exposición a ruido (Protocolo Prexor) y a factores de riesgos Psicosociales (Protocolo de Riesgos Psicosociales). Deberán tener evaluados por su mutualidad estos factores denominados Protocolos MINSAL, y por consiguiente un plan de trabajo que involucre cada uno de los protocolos y la entrega respectiva de los Elementos de Protección Personal de manera gratuita a las personas expuestas y con una frecuencia tal, que asegure la protección efectiva de sus trabajadores.
8. De acuerdo con la legislación vigente toda empresa Contratista y Subcontratista deberá mantener al día su Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Además, deberá entregar un ejemplar a cada uno de sus trabajadores, respaldando la recepción de manera escrita y verificando su entendimiento.
9. De acuerdo con la legislación vigente (Decreto Supremo N° 54), las empresas están obligadas a constituir y mantener al día un Comité Paritario de Higiene y Seguridad si tiene más de 25 trabajadores en la faena o servicio
10. En el caso de aplicar el punto anterior, la empresa Contratista y Subcontratista deberá hacer llegar al Departamento de Prevención de Riesgos de **ENJOY S.A.**, una copia de:
 - Acta de Elección del CPHS
 - Acta de Constitución.
 - Representante con Fuero
 - Copia mensual de las Actas de Reunión
11. Toda empresa Contratista y Subcontratista debe dar cumplimiento a las siguientes disposiciones en la adjudicación de un determinado trabajo, obra y/o servicio:
 - Junto con entregar todos los antecedentes solicitados por la posible adjudicación de la obra, trabajo y/o servicio a realizar para **ENJOY S.A.**, deberá adjuntar la información solicitada en el Anexo N° 2.
 - Una vez que el Contratista se haya adjudicado la propuesta de la obra, trabajo y/o servicio, deberá firmar la recepción del Reglamento Especial.

12. Será responsabilidad de la empresa Contratista y Subcontratista el cumplimiento de las siguientes disposiciones durante el desarrollo de un determinado trabajo, obra y/o servicio:

- Las empresas Contratistas y Subcontratistas son responsables del control de los riesgos asociados a las obras y/o servicios que ejecuten para **ENJOY S.A.** De esta forma, el control de los riesgos debe estar considerado en la ejecución de los trabajos y/o servicios contratados.
- Cumplir con las normas y procedimientos indicados en este Reglamento y otras emanadas por el personal técnico que **ENJOY S.A.** designe.
- Las empresas Contratistas y Subcontratistas deberán investigar todos los accidentes que ocurran con daño a las personas y/o a la propiedad. Dicha investigación debe ser realizada en el formulario que se adjunta en el presente Reglamento Especial (**Anexo N° 6**) o uno en el formato propio de la empresa que contenga los elementos indicados en el anexo 6 y enviada por correo electrónico dentro de las 48 horas hábiles siguientes al administrador del contrato con copia al Departamento de Prevención de Riesgos.
- Las empresas Contratistas y Subcontratistas deberán mantener un programa de supervisión permanente de los trabajos que ejecuten, con el objeto de evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Las empresas Contratistas y Subcontratistas deberán tener un programa de instrucción mínimo para el personal que contrate, el cual deberá contemplar lo siguiente:
 - a) Instrucción sobre las labores que debe realizar el trabajador, antes de iniciar u ordenar un trabajo o tarea; sobre en qué consiste éste, métodos de trabajo correctos y los riesgos de accidente existentes o que se pudieren crear durante su desarrollo y pudieren afectar al trabajador.
 - b) Instrucciones sobre el Reglamento Especial para Contratistas y Subcontratistas, que los trabajadores deberán observar y cumplir durante el desempeño de sus labores.
 - c) Instrucción sobre las comunicaciones que debe mantener los trabajadores con su línea de mando y viceversa.

Estas actividades deberán registrarse con la firma de los trabajadores asistentes y del relator y una copia de ésta, deberá hacerse llegar al Departamento de Prevención de Riesgos de **ENJOY S.A.**

- Las empresas Contratistas y Subcontratistas deberán hacer llegar anualmente a **ENJOY S.A.** el Programa de Prevención de Riesgos que aplicarán, el cual debe contener todas las actividades solicitadas por la empresa principal. Asimismo, y con la frecuencia que determine el Departamento de Prevención de Riesgos, deberán entregar los avances alcanzados.

13. Toda empresa Contratista y Subcontratista en el evento que tenga 100 o más trabajadores, deberá tener un Experto Asesor en Prevención de Riesgos con tiempo de dedicación de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 40 de 1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Tratándose de empresas Contratistas y Subcontratistas que tengan menos de

100 trabajadores, **ENJOY S.A.** determinará la pertinencia de contar con el citado profesional según el tipo de servicios que se contraten.

En estos casos, las empresas Contratistas y Subcontratistas, previo al inicio de los trabajos o prestación de servicios objeto del contrato, deberán proponer al Experto en Prevención de Riesgos a la aprobación de **ENJOY S.A.**, debiendo para ello enviar el currículo respectivo, dentro de plazo de quince días desde la firma del contrato de prestación de servicios.

En caso que **ENJOY S.A.** no apruebe el Experto propuesto las empresas Contratistas y Subcontratistas deberán proponer otro experto asesor, que sea aceptado por el Administrador del Contrato o por quien **ENJOY S.A.** designe para dicha aprobación.

Luego del segundo rechazo de un experto en prevención de riesgos por razones fundadas, **ENJOY S.A.** podrá designar unilateralmente al Experto que estime conveniente, atendidas las circunstancias en que se desempeñan los trabajos.

14. Las empresas Contratistas y Subcontratistas deberán implementar y desarrollar en todo lo que corresponda a su actividad particular, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que les proporcionará **ENJOY S.A.** Frente a dudas y consultas ellas deberán ser formuladas al Administrador del Contrato y/o al Departamento de Prevención de Riesgos de **ENJOY S.A.**

No obstante, lo anterior, si las empresas Contratistas o Subcontratistas determinan que por las labores realizadas y los riesgos involucrados se hace necesario incorporar nuevos elementos al Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo, lo deberá comunicar al Administrador del Contrato a fin de que estas sugerencias sean debidamente evaluadas y eventualmente aprobadas.

15. El personal dependiente de las empresas Contratistas y Subcontratistas no podrá transitar por áreas o sectores que no correspondan al designado para realizar sus actividades, excepto con la autorización escrita del Administrador del Contrato.
16. Las empresas Contratistas y Subcontratistas deberán remitir al Administrador del Contrato respectivo, un certificado que individualice el Organismo Administrador del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales donde se encuentre adherido, emitido por éste y, además, deberá individualizar el centro asistencial a la que deberán enviarse los trabajadores en caso de accidente, y cualquier otra información que sobre esta materia se solicite.
17. Los índices de accidentabilidad que deberán ser presentados por las empresas Contratistas y Subcontratistas a requerimiento de **ENJOY S.A.**, serán las siguientes:

- Tasa de Siniestralidad
- Tasa de Accidentabilidad
- Tasa de Frecuencia.
- Tasa de Gravedad.
- Registro interno de accidentes fatales, accidentes con tiempo perdido y sin tiempo perdido.

La información anterior deberá ser entregada separada por años incluyendo los datos del año en curso y tres años anteriores completos o sólo el periodo que requiera **ENJOY S.A.**

Las Empresas Contratistas y Subcontratistas que no proporcionen oportunamente estos datos, incurrirán en las multas por incumplimiento de obligaciones que se estipulen en el respectivo contrato y adicionalmente, se aplicarán las sanciones prescritas en el presente Reglamento.

18. Todo personal dependiente de las empresas Contratistas y Subcontratistas deberá contar con una instrucción en Prevención de Riesgos de, a lo menos 24 horas, impartida por el supervisor directo y/o Experto en Prevención de Riesgos cuando corresponda, la que se acreditará a través de registros de asistencia con nombre, firma y Rut manuscrito. Estas actividades deberán actualizarse una vez al año.

19. Las empresas Contratistas y Subcontratistas deberán instruir a todo su personal, al inicio de cada faena y permanentemente durante su ejecución acerca de los riesgos que presentan los trabajos propios y los originados por terceros en el área. Igual obligación tendrán los subcontratistas respecto de su personal dependiente

20. Todas las empresas Contratistas y Subcontratistas deberán tener un El Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 aplicable en cada empresa deberá contener al menos:

- a) Testeo diario de la temperatura del personal, clientes y demás personas que ingresen al recinto de la empresa.
- b) Encuesta covid-19, para verificación de síntomas en el enlace: <https://enjoy.safeti.cl/encuestacovid19/>.
- c) Testeo de contagio de acuerdo a las normas y procedimiento que determine la autoridad sanitaria.
- d) Medidas de distanciamiento físico seguro en:
 - I. Los puestos de trabajo, de acuerdo a las características de la actividad;
 - II. Las salas de casilleros, cambio de ropa, servicios sanitarios y duchas;
 - III. Comedores, y
 - IV. Vías de circulación.

Según lo indicado en el artículo 4° de la ley 21.342 del 01 de junio del 2021.

- e) Disponibilidad de agua y jabón, de fácil acceso, y dispensadores de alcohol geles certificados, accesibles y cercanos a los puestos de trabajo.
- f) Medidas de sanitización periódicas de las áreas de trabajo.
- g) Medios de protección puestos a disposición de los trabajadores, incluyendo mascarillas certificadas de uso múltiple y con impacto ambiental reducido, y, cuando la actividad lo requiera, guantes, lentes y ropa de trabajo.
- h) Definición y control de aforo, que deberá incluir el procedimiento de conteo que contemple tanto a los trabajadores como al público que acceda, además de medidas de prevención de aglomeraciones en lugares con atención de público.
- i) Definición de turnos, procurando horarios diferenciados de entrada y salida, distintos a los habituales, para evitar aglomeraciones en transporte público de pasajeros.
- j) Otras medidas que disponga la autoridad sanitaria en uso de sus facultades reglamentarias, conforme sea la evolución de la pandemia.

Asimismo, deberá detallar aspectos particulares relativos a las condiciones específicas de la actividad laboral.

21. Todas las empresas Contratistas y Subcontratistas deberán contar con un seguro obligatorio, en adelante el "seguro", según lo dispuesto en la ley 21.342 del 01 de junio 2021. En favor de los trabajadores del sector privado con contratos sujetos al Código del Trabajo y que estén desarrollando sus labores de manera presencial, total o parcial, conforme lo señalado en el artículo siguiente, para financiar o reembolsar los gastos de hospitalización y rehabilitación de cargo del trabajador, asociados a la enfermedad COVID-19, en la forma y condiciones que se señalan en los siguientes artículos. Se excluyen de esta obligatoriedad, aquellos trabajadores que hayan pactado el cumplimiento de su jornada bajo las modalidades de trabajo a distancia o teletrabajo de manera exclusiva.

22. Todo personal dependiente de las empresas Contratistas y Subcontratistas deberá contar con pase de movilidad para realizar ingreso a las instalaciones u Carnet de vacunación para mayores 70 años.

23. De acuerdo con la legislación vigente (Ley N° 21.327), todas los empleadores y empleadoras que tengan a lo menos un contrato de trabajo vigente con algún trabajador o trabajadora al día 01-10-2021 deben registrar los contratos de trabajo en el sitio web de la DT.

El plazo máximo para efectuar el registro de un nuevo Contrato de Trabajo suscrito a partir del 01-10-2021, es de 15 días corridos, siguientes a la firma del contrato.

El plazo máximo para efectuar el registro de un Contrato de Trabajo vigente, suscrito antes del 01-10-2021, es de 1 año desde la publicación de la ley, esto es, hasta el 30-04-2022.

Si el contrato de trabajo termina durante el transcurso de este plazo, deberá registrar el contrato y su término dentro de:

- 10 días hábiles siguientes a su terminación, causales N° 1, 2 y 3 del artículo 159 del Código del Trabajo.
- 3 días hábiles siguientes a su terminación, causales del N° 4 y N° 5 del artículo 159 o cualquiera de las causales del artículo 160 del Código del Trabajo.
- 6 días hábiles siguientes a su terminación, causal N° 6 del artículo 159 del Código del Trabajo.
- 6 días hábiles desde que se dicta la Resolución de liquidación, artículo 163 bis del Código del Trabajo.
- Simultáneo al envío de la carta de aviso de término de contrato por el artículo 161 del Código del Trabajo.

Registro Electrónico Laboral (REL)

Registro de Contrato:

El empleador o empleadora debe ingresar en el Registro de Contrato de Trabajo la identificación de las partes, las funciones, lugar de prestación de los servicios, remuneraciones, jornada de trabajo y otras estipulaciones.

Transcurrido el plazo de 15 días el empleador o empleadora que no registre el contrato de trabajo en el sitio web de la DT, estará incumpliendo una obligación legal y podrá ser sancionado.

El empleador o empleadora podrá visualizar los registros de contratos de trabajo ingresados en el sitio web de la DT accediendo a la tarjeta "Historial de Registro Electrónico Laboral" del Registro de Contrato de Trabajo.

Registro de término de contrato:

Están obligados a registrar el Término de Contrato de Trabajo en el sitio web de la DT todos los empleadores y empleadoras que terminen la relación laboral con su trabajador o trabajadora a contar del 01-10-2021.

Los términos de contrato de trabajo producidos con fecha anterior al 01-10-2021 no deben ser registrados en el sitio web de la DT.

El registro de las terminaciones de contrato es obligatorio a contar del 28 de diciembre de 2021.

El empleador o empleadora podrán visualizar los comprobantes de registros de término de contratos de trabajo ingresados en el sitio web de la DT, accediendo a la tarjeta "Historial de Término de Relación Laboral" del Registro de Término de Contrato de Trabajo.

24. Todas las empresas contratistas y subcontratistas deberán subir los documentos requeridos por el departamento de prevención de riesgos a la plataforma: <https://enjoy.safeti.cl/accounts/login/?next=/>, tal como se indica en el anexo N° 12.

Las credenciales de esta plataforma se entregaran vía correo por parte de los encargados del departamento de prevención de riesgos.

IX.- PROHIBICIONES A EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS CON OBJETO DE EVITAR LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES EN LA OBRA, FAENA O SERVICIOS.

Artículo 19°:

La empresa **ENJOY S.A.** establece las siguientes prohibiciones a las Empresas Contratistas y Subcontratistas y a su personal, con el objeto de prevenir accidentes del trabajo y enfermedades profesionales:

1. Ingresar o trabajar bajo la influencia del alcohol y/o drogas o consumir dichas sustancias durante el trabajo.
2. Ingerir alimentos o bebidas, en lugares no autorizados.
3. Bromear, jugar, empujarse, reñir o discutir dentro del recinto y/o durante la jornada de trabajo.
4. Fumar en áreas no autorizadas para tal fin.
5. Realizar maniobras riesgosas o temerarias durante la ejecución del trabajo o dentro de la jornada de trabajo.
6. Realizar cualquier tipo de trabajo sin los elementos de protección personal correspondientes, de acuerdo con lo definido por **ENJOY S.A.**
7. Realizar trabajos o actividades no autorizadas por **ENJOY S.A.**
8. No informar en forma inmediata situaciones que presenten riesgos.
9. Reemplazar sin autorización de **ENJOY S.A.** a otro trabajador en actividades o trabajos para los cuales no ha sido capacitado y/o entrenado.
10. Operar, revisar o reparar equipos electromecánicos, eléctricos u otros, sin estar autorizado ni calificado por la empresa **ENJOY S.A.**
11. Trabajar y/o intervenir instalaciones energizadas sin autorización.
12. Conducir vehículos o maquinarias sin poseer la licencia de conducir respectiva, vigente y de la clase adecuada al vehículo o maquinaria.
13. Hacer uso de equipos, maquinarias y/o herramientas que presenten condiciones de riesgo para el usuario o terceros (que se encuentre en mal estado o falte alguna protección).
14. Efectuar instalaciones eléctricas de carácter provisorio o reforzar la capacidad de fusibles de instalaciones eléctricas.
15. Entorpecer u obstruir salidas de emergencias.
16. Retirar o modificar dispositivos de seguridad de máquinas y equipos.
17. Subir al techo de edificios sin la autorización de un supervisor.

18. Trabajar en altura, padeciendo de: vértigos, mareos, epilepsia; trabajar en labores que requieren esfuerzo físico, padeciendo: insuficiencia cardíaca o hernia.
19. Trabajar en altura sin considerar equipos auxiliares de seguridad tales como: cuerdas de vida, cinturones de seguridad u otros elementos que amortigüen caídas probables y riesgos asociados. O sin contar con el curso de acreditación para trabajos en altura y con los exámenes médicos ocupacionales vigentes que acredite que su salud es compatible con trabajos en altura.
20. Iniciar trabajos sin tomar todas las medidas de seguridad para proteger la integridad de los trabajadores y/o sin la autorización del Supervisor de **ENJOY S.A.** a cargo de la instalación.
21. Suscribir directamente contratos, entre Contratistas y Subcontratistas, sin la previa autorización de **ENJOY S.A.**
22. Trabajar sobretiempo sin autorización previa escrita del Administrador del contrato.
23. Ausentarse de la faena o lugar de trabajo durante las horas de servicio sin la correspondiente autorización de su Gerente o Administrador de faena.
24. Preocuparse, durante las horas de trabajo, de negocios ajenos al establecimiento o de asuntos personales, o atender persona que no tengan vinculación con sus funciones o desempeñar otros cargos en empresas que desarrollen análogas funciones a las de la empresa.
25. Desarrollar durante las horas de trabajo y dentro de las oficinas, locales de trabajo actividades sociales, políticas o sindicales.
26. Encender braseros, fogatas o cualquier tipo de fuego, sin la debida autorización del departamento de Prevención de riesgos de ENJOY S.A.
27. Negarse a proporcionar información en relación con determinadas condiciones de trabajo o acerca de algún accidente ocurrido.
28. Romper, rayar, retirar o destruir bienes y/o instalaciones de **ENJOY S.A.**
29. Trabajar sin el equipo de protección de personal o sin la ropa de trabajo que su empresa le haya proporcionado.
30. apropiarse o usar elementos de protección que sean de personal de **ENJOY S.A.**
31. Usar equipos individuales de música, dentro de las operaciones, faenas o recintos de la Empresa.
32. Viajar en vehículos o trasladarse en máquinas que no estén diseñadas y/o habilitadas para el transporte de personal, tales como Grúas de Horquilla, Mueve Tierra, Bulldozer, tractores, etc.
33. Desconectar, bloquear u operar sistemas computacionales, máquina, equipos u otros sin la previa autorización por escrito de la persona a cargo de la faena u obra.
34. Conducir maquinarias automotrices en los lugares de trabajo, sin contar con la licencia de conducir que exige la ley.
35. Apropiarse de bienes de **ENJOY S.A.**

36. Permanecer en lugares definidos como peligrosos o prohibidos sin estar autorizado.
37. Reñir, discutir o realizar actos que atenten a las buenas costumbres dentro de los recintos de la empresa.
38. Usar vestidores destinados al personal de **ENJOY S.A. a no ser que exista la autorización para aquello**, por lo que siempre deberán hacer uso de las instalaciones que el coordinador de la empresa le destine para ese fin; de igual modo procederán para el uso de servicios higiénicos.
39. Usar ropa de trabajo suelta, cabello largo suelto y adornos susceptibles de ser atrapados por partes o equipos en movimiento.
40. Ingresar a las instalaciones con uno o más síntomas del Covid – 19:
 - a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
 - b. Tos.
 - c. Disnea o dificultad respiratoria.
 - d. Congestión nasal.
 - e. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
 - f. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
 - g. Mialgias o dolores musculares.
 - h. Debilidad general o fatiga.
 - i. Dolor torácico.
 - j. Calofríos.
 - k. Cefalea o dolor de cabeza.
 - l. Diarrea.
 - m. Anorexia o náuseas o vómitos.
 - n. Pérdida brusca del olfato o anosmia.
 - o. Pérdida brusca del gusto o ageusia.

Se considerarán síntomas cardinales los indicados en los literales a., n. y o. precedentes, los demás, se consideran síntomas no cardinales.

41. Aislamiento de los casos probables. Dispóngase que las personas que sean caracterizadas como caso probable deberán permanecer en aislamiento según lo dispuesto en el numeral 9 de la resolución N° 43 del 25 de febrero del 2021.
42. El ingreso de personal externo que no haya cumplido la cuarentena o aislamiento de 7 (asintomáticos y sintomáticos) días o hasta que se descarte la enfermedad mediante la realización de unas tes PCR.
43. No respetar la correcta Limpieza y desinfección de todos sus elementos previo al ingreso con químico desinfectantes previos al ingreso a la Unidad, y durante su jornada.
44. No realizar el procedimiento de Lavado de manos en cada cambio de actividad, después de ir al baño, antes de ir a colación, y cada vez que sea necesario. Caso contrario usar alcohol gel.
45. Respetar la validación de ingreso y documentación de las empresas externas.

X.- MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE ENJOY S.A. DE LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO

Artículo 20°:

ENJOY S.A. está facultada para verificar el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, pudiendo al efecto adoptar las medidas conducentes a tal fin y en especial:

1. Comunicación oportuna con el Departamento de Prevención de Riesgos

El administrador de contrato deberá informar oportunamente al Departamento de Prevención de Riesgos de los trabajos que van a ejecutar las empresas contratistas. Dicha comunicación debe quedar plasmada a través de un correo electrónico u orden de trabajo.

Posteriormente el Departamento de Prevención de Riesgos debe tomar contacto con la empresa contratista y verificar las condiciones de seguridad antes de comenzar a realizar las labores.

2. Inspecciones Periódicas

Periódicamente, se efectuarán inspecciones a las áreas de trabajo de cada empresa Contratista y Subcontratista. En esta inspección participarán:

- Prevención de Riesgos de **ENJOY S.A.** y demás personas o profesionales que ésta indique.
- Supervisor de cada empresa Contratista y Subcontratista.

Las inspecciones se realizarán en la forma y periodicidad determinadas por **ENJOY S.A.**

3. Requerimiento de información

ENJOY S.A. podrá solicitar:

1. Información de la siniestralidad laboral a las empresas Contratistas y Subcontratistas;
2. Informe de las evaluaciones de los riesgos que podrían afectar a los trabajadores en la obra, faena o servicios;
3. Visitas y medidas prescritas por los organismos administradores de la Ley N° 16.744;
4. Inspecciones de entidades fiscalizadoras, copias de informes o actas, cuando se hayan elaborado;
5. Cualquier otra información que **ENJOY S.A.** estime necesaria para implementar y mantener en funcionamiento el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

Dicha información deberá estar disponible, en la obra, faena o servicios, cuando sea requerido por las entidades fiscalizadoras.

Sin perjuicio de lo anterior, toda empresa Contratista y Subcontratista de **ENJOY S.A.** deberá entregar al supervisor o administrador del contrato de ésta el "procedimiento seguro de trabajo" de

acuerdo, al área donde se realice el trabajo y a los riesgos potenciales de accidentes según la actividad y según el área en donde trabaje.

3. Cumplimiento de procedimientos de trabajo generales

Los procedimientos de trabajo generales que debe cumplir toda empresa Contratista o Subcontratista que preste servicios para **ENJOY S.A.** y conforme al riesgo expuesto serán:

1. Procedimiento para el uso de escalas móviles de extensión.
2. Procedimiento para el trabajo en alturas.
3. Procedimiento para trabajo en andamios.
4. Procedimiento de trabajo de manipulación de productos químicos.
5. Procedimiento de trabajos con soldadura eléctrica y/ o oxiacetilénica.
6. Procedimiento de mantenimiento de áreas verdes.
7. Procedimiento de orden y aseo.
8. Procedimiento de señalización.
9. Procedimiento de emergencias en contingencia Covid-19.
10. Procedimientos relacionados al Covid – 19.
11. Cualquier otro procedimiento acorde a la tarea desarrollada.

1. **Fiscalización al término de la obra o servicios contratados (Actividades permanentes superiores a un mes)**

Al finalizar la obra, la unidad de **ENJOY S.A.** verificará si el contratista ha cumplido con las exigencias técnicas y de seguridad, dejando registro de su nivel de cumplimiento en la Unidad y Gerencia respectiva.

Al mismo tiempo, las empresas Contratistas deberán entregar a **ENJOY S.A.** un Informe con la Evaluación de las actividades de Prevención de Riesgos realizadas y los resultados estadísticos obtenidos (Tasa de Siniestralidad por incapacidades Temporales y Tasa de Accidentalidad) durante el período en que prestó servicios. Esto servirá como antecedente para las futuras adjudicaciones de propuestas a que llame **ENJOY S.A.**

La empresa por otra parte puede determinar otros mecanismos para verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este reglamento, como por ejemplo auditorio periódico, inspecciones planeadas, informes del comité paritario y del departamento de Prevención de Riesgos.

XI.- SANCIONES APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

Artículo 21°:

ENJOY S.A. establece las siguientes sanciones, aplicables a las empresas Contratistas y Subcontratistas, por infracciones a las disposiciones establecidas en este Reglamento o en otras normas y/o estándares que emanen de ésta.

1. Anotación en el Libro de Novedades del contrato

La anotación la efectuará el Administrador del Contrato o quien **ENJOY S.A.** designe, en el Libro de Novedades dispuesto por el Contratista, quien a su vez comunicará lo ocurrido a la jefatura adjuntando copia del informe o anotación en el Libro de Novedades.

2. Amonestación escrita a los representantes de la empresa contratista o Subcontratista.
3. Paralización de los trabajos hasta que se controlen los riesgos.
4. Sanción económica establecida en el contrato civil celebrado entre la empresa Contratista y **ENJOY S.A.**
5. Eliminación de la empresa de los registros de Contratistas de **ENJOY S.A.**
6. Paralización de la obra o faena en forma definitiva.
7. **ENJOY S.A.** se reserva el derecho de poner término al contrato civil con la empresa Contratista, si esta no cumple con sus responsabilidades o no corrige las acciones y/o condiciones inseguras detectadas e informadas por sus diferentes departamentos.

XII. CONSIDERACIONES FINALES

Artículo 22°:

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, las empresas Contratistas también deberán dar fiel cumplimiento a toda la normativa jurídica que les sea aplicable, según los servicios que realice, de acuerdo con las bases administrativas del contrato y a lo indicado en los documentos anexos a éste.

XIII. VIGENCIA

Artículo 23°:

El presente Reglamento tendrá vigencia indefinida y sólo podrá ser derogado por otro Reglamento de la misma naturaleza que **ENJOY S.A.** emita con la intención de reemplazarlo, el que deberá ser entregado oportunamente por **ENJOY S.A.** a los Contratistas y Subcontratistas que desempeñen labores en sus faenas.

Anexo N° 1

ENCARGADOS DE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La empresa **ENJOY S.A.** define quién es el encargado de implementar y mantener en funcionamiento el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para tal efecto se nombra al Sr.(a) _____ cuyo cargo es _____, y se encuentra ubicado en _____, dirección _____, teléfono _____, e-mail _____

A su vez la empresa Contratista o Subcontratista ha definido al Sr.(a) _____ cuyo cargo es _____, y se encuentra ubicado en _____, dirección _____, teléfono _____, e-mail _____, como responsable de coordinar las actividades preventivas con **ENJOY S.A.**

Anexo N° 2

**REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y
SUBCONTRATISTAS**

1. Antecedentes Generales

Empresa : -----
Dirección : -----
Teléfono : ----- Fax : -----
e – mail : -----
Representante legal : -----
Gerente General : -----
Actividad Económica : -----
RUT : ----- N° Trabajadores : -----
Organismo al cual se encuentra adherido por concepto Ley 16.744 : -----

2. Requisitos de Prevención de Riesgos

La Empresa Contratista deberá adjuntar los siguientes antecedentes:

- 2.1. Certificado Mensual de **Cumplimiento de obligaciones laborales y Previsionales** (F30-1)
- 2.2. Certificado de **Obligaciones laborales y Previsionales** (F30). Este ultimo solo al inicio de cada faena y de manera anual.
- 2.3. Certificado de afiliación al Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 que acredite el cumplimiento legal. (ACHS, MUTUAL, ISL, IST). Este se entregará una única vez o cuando se cambie de mutualidad.
- 2.4. Certificado de Estadísticas de Accidentes (Tasa de Accidentabilidad, Siniestralidad, Frecuencia y Gravedad) por Incapacidades Temporales de los últimos 24 meses al inicio de las actividades
- 2.5. Estadísticas mensuales para empresas permanentes. (Tasa de Accidentabilidad, Siniestralidad, Frecuencia y Gravedad).
- 2.6. Si la empresa Contratista cuenta con más de 100 trabajadores, deberá adjuntar el currículum del Experto Asesor en Prevención de Riesgos y una copia de su registro en el Servicio de Salud.
- 2.7. Si la empresa Contratista posee menos de 100 trabajadores, adjuntar el currículum y copia del registro en el Servicio de Salud de quien lo asesorará para el cumplimiento de las actividades de Prevención de Riesgos que solicite **ENJOY S.A.** en virtud de la implementación y mantención del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.8. Procedimiento en caso de accidentes de trabajo, de trayecto y enfermedades profesionales. (Antes del inicio del Contratista).
- 2.9. Informar con 48 horas hábiles, nómina de trabajadores según anexo 8 al correo electrónico juan.alvarez@enjoy.cl (Carga Masiva para Trabajadores de Contratistas).
- 2.10. Deberá hacer llegar el Contrato de Trabajo en un plazo máximo de 10 días, contados desde la incorporación del trabajador, salvo que se trate de contrato por obra, trabajo determinado o de duración inferior a 30 días, caso en el cual el plazo se reduce a 5 días.
- 2.11. Contratos por evento, que comienzan y terminan el mismo día, solo podrán ingresar si el contrato de trabajo está firmado. En ningún caso un Trabajador se podrá ir, sin tener firmado su contrato de trabajo.
- 2.12. Entrega de copia de finiquitos de trabajadores desvinculados o con renuncia (Cada vez, para empresas permanentes).
- 2.13. Procedimientos de Trabajo Seguro. (Antes de ingresar a trabajar).
- 2.14. Acreditación de la capacitación sobre los Procedimientos de Trabajo Seguro. (Antes de ingresar a trabajar).
- 2.15. Entrega de la "Obligación de Informar los Riesgos Laborales" (O.D.I) a todos sus trabajadores. (Antes de ingresar a trabajar).
- 2.16. Acta mensual del Comité Paritario de cada empresa que tenga más de 25 trabajadores.
- 2.17. Acreditaciones especiales en funciones que requieran este tipo de documentos, como Credencial SEC, credencial de Operadores de Caldera, Carnet de Conducir profesional o Básico, acreditación para trabajos en altura Etc. (Antes de ingresar a trabajar).
- 2.18. Entrega y capacitación, de los Elementos de Protección Personal (EPP), los cuales deben estar en perfecto estado y deben ser certificados. (Antes de entrar a Trabajar)
- 2.19. Entrega de Reglamento Interno de Higiene y seguridad u de Orden Higiene y Seguridad según corresponda. (Antes de entrar a Trabajar)
- 2.20. Copia del documento que acredite la entrega a Seremi de Salud y dirección del Trabajo del reglamento Interno de orden Higiene y Seguridad. (Una vez)

- 2.21. Asistencia de dos trabajadores, una representante empresa y un representante de los trabajadores contratistas a la reunión Mensual del Comité Paritario de Faena. (Mensual)
- 2.22. Asistencia a reunión con el departamento de Prevención de Riesgos de **ENJOY S.A.**, del administrador de contrato por parte del contratista. (Mensual)
- 2.23. Entrega de Programa Anual de Prevención de Riesgos, que incorpore los riesgos referentes a los Protocolos MINSAL. (Anual)
- 2.24. Avances del Programa de Prevención de Riesgos (Mensual).
- 2.25. Entrega, de reporte de inspecciones y capacitaciones. (Mensual)
- 2.26. Informar de cualquier condición que implique riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores. (Mensual)
- 2.27. Informar acerca de la ocurrencia de accidentes del trabajo o Enfermedad Profesional. (Mensual)
- 2.28. Copia mensual de las Actas de Reunión del Comité Paritario de Empresas Contratistas.
- 2.29. Copia de la documentación correspondiente a Covid – 19:

- Protocolo interno de la empresa según su rubro, sobre prevención y control COVID19. Debe confeccionar y enviar al depto. De prevención de riesgos y administrador del contrato por parte de Enjoy S.A
- Charla de prevención del COVID19 y sus medidas preventivas. Que señalen (Las vías de transmisión, signos y síntomas, acciones si presenta síntomas, medidas preventivas, uso de elementos de protección personal en el caso que corresponda, los protocolos existentes para prevenir o reducir la probabilidad de contagio)
- Conocer y cumplir el presente procedimiento ENJOY S.A. Con las medidas que debe cumplir al interior de las instalaciones. Con respaldo de charla firmada de la empresa.
- Programa de desinfección de herramientas, materiales y utensilios a utilizar dentro de las instalaciones. Debe incluir, químico a utilizar, frecuencia de limpieza, desinfección del medio de transporte, cuidados en uso de baños, sanitización sector destinado a colación, capacitar en las formas de contagio procedimiento de lavado de manos y de uso de alcohol gel.
- Debe enviar registro de uso de EPP incluyendo medidas de protección, indicando a lo menos mascarilla. Si es desechable considerar cantidad para su recambio o en su caso reutilizable.
- ODI, inducción que incluya Riesgos de Covid 19.
- Actualización de Reglamento interno de Hig. Y seguridad, actualizado.
- Matriz de riesgos para trabajos permanentes.
- Protocolos de Seguridad Sanitaria Laboral, Retorno Gradual
- Copia del seguro obligatorio asociado a Covid-19 contratado para sus trabajadores.

2.30. Copia de los registros electrónico laboral (REL):

- Registro de Contrato
- Registro de modificaciones de contrato de trabajo (Anexo de contrato).
- Registro de término de contrato
- Registro de remuneraciones electrónico.
- Registro de comité paritarios de higiene y seguridad.
- Registro Comité bipartito de capacitación.
- Registro reglamento interno de orden, higiene y seguridad.
- Registro pactos especiales de condiciones de trabajo.
- Registro sanciones en contra de los trabajadores.
- Registro Instrumentos colectivos de trabajo.
- Registro de asistencia, feriados, licencias y permisos del trabajador.

| 1. Requisitos Prevención de Para Contratistas y Sub-Contratistas | | Frecuencia | | | | | | |
|---|--|-------------------|-----------------|------------------|-----------|-------------------------|---------|-------|
| La Empresa Contratista deberá adjuntar los siguientes antecedentes o Realizar las siguientes actividades: | | Previo al ingreso | Antes de 5 días | Antes de 10 días | Ocasional | Una vez (Empresa Nueva) | Mensual | Anual |
| 1.1 | Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y Previsionales (F30-1) | | | | | | X | |
| 1.2 | Certificado de Obligaciones laborales y Previsionales (F30). | | | | | X | | X |
| 1.3 | Certificado de afiliación al Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 que acredite el cumplimiento legal. (ACHS, MUTUAL, ISL, IST). Este se entregará una única vez o cuando se cambie de mutualidad. | | | | | X | | |
| 1.4 | Certificado de Estadísticas de Accidentes (Tasa de Accidentabilidad, Siniestralidad, Frecuencia y Gravedad) por Incapacidades Temporales de los últimos 24 meses o al inicio de las actividades (Informe Anual de su Mutualidad). | | | | | X | | X |
| 1.5 | Estadística mensual para empresas permanentes (Tasa de Accidentabilidad, Siniestralidad, Frecuencia y Gravedad (Tasa de Gravedad es Semestral)). | | | | | | X | |
| 1.6 | Si la empresa Contratista cuenta con más de 100 trabajadores, deberá adjuntar el currículum del Experto Asesor en Prevención de Riesgos y una copia de su registro en el Servicio de Salud. | | | | | X | | |
| 1.7 | Si la empresa Contratista posee menos de 100 trabajadores, adjuntar el currículum y copia del registro en el Servicio de Salud de quien lo asesorará para el cumplimiento de las actividades de Prevención de Riesgos que solicite Kuden S.A en virtud de la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. | | | | | X | | |
| 1.8 | Procedimiento en caso de accidentes de trabajo, de trayecto y enfermedades profesionales. | | | | | X | | |
| 1.9 | Informar con 48 horas hábiles, nómina de trabajadores según anexo 8 al correo electrónico contratistaspucon@enjoy.cl | | | | X | | | |
| 1.10 | Deberá hacer llegar el Contrato de Trabajo en un plazo máximo de 10 días, contados desde la incorporación del trabajador, salvo que se trate de contrato por obra, trabajo determinado o de duración inferior a 30 días, caso en el cual el plazo se reduce a 5 días. | | X | X | | | | |
| 1.11 | Contratos por evento, que comienzan y terminan el mismo día, solo podrán ingresar si el contrato de trabajo está firmado. En ningún caso un Trabajador se podrá ir, sin tener firmado su contrato de trabajo. | X | | | | | | |
| 1.12 | Entrega de copia de finiquitos de trabajadores desvinculados o con renuncia (Cada vez, para empresas permanentes). | | | | X | | | |
| 1.13 | Procedimientos de Trabajo Seguro. (Antes de ingresar a trabajar y con renovación Anual). | X | | | | | | X |
| 1.14 | Acreditación de la capacitación sobre los Procedimientos de Trabajo Seguro. (Antes de ingresar a trabajar y con renovación Anual). | X | | | | | | X |
| 1.15 | Entrega de la "Obligación de Informar los Riesgos Laborales" (O.D.I) a todos sus trabajadores. (Antes de ingresar a trabajar y con renovación Anual). | X | | | | | | X |
| 1.16 | Acta mensual del Comité Paritario de cada empresa que tenga más de 25 trabajadores. | | | | | | X | |
| 1.17 | Acreditaciones especiales en funciones que requieran este tipo de documentos, como Credencial SEC, credencial de Operadores de Caldera, Carnet de Conducir profesional o Básico, acreditación para trabajos en altura Etc. (Antes de ingresar a trabajar y con renovación Anual). | X | | | | | | X |
| 1.18 | Entrega y capacitación, de los Elementos de Protección Personal, los cuales deben estar en perfecto estado y deben ser certificados. (Antes de ingresar a trabajar y con renovación Anual). | X | | | | | | X |
| 1.19 | Entrega de Reglamento Interno de Higiene y seguridad u de Orden Higiene y Seguridad según corresponda. (Antes de ingresar a trabajar y con renovación Anual). | X | | | | | | X |
| 1.20 | Copia del documento que acredite la entrega a Seremi de Salud y dirección del Trabajo del reglamento Interno de orden Higiene y Seguridad. (Una vez) | | | | | X | | |
| 1.21 | Asistencia de dos trabajadores, una representante empresa y un representante de los trabajadores contratistas a la reunión Mensual del Comité Paritario de Faena. | | | | | | X | |
| 1.22 | Asistencia a reunión con el departamento de Prevención de Riesgos, del administrador de contrato por parte del contratista. | | | | | | X | |
| 1.23 | Entrega de Programa Anual de Prevención de Riesgos, que incorpore los riesgos referentes a los Protocolos MINSAL. | | | | | | | X |
| 1.24 | Avances del Programa de Prevención de Riesgos | | | | | | X | |
| 1.25 | Entrega , de reporte de inspecciones y capacitaciones. | | | | | | X | |
| 1.26 | Informar de cualquier condición que implique riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores. | | | | X | | X | |
| 1.27 | Informar acerca de la ocurrencia de accidentes del trabajo o Enfermedad Profesional. | | | | X | | X | X |
| 1.28 | Copia mensual de las Actas de Reunión del Comité Paritario de Empresas Contratistas. | | | | | | X | |

3. Antecedentes Generales de Prevención de Riesgos (Si/No/NC: No corresponde)

3.1. ¿La empresa cuenta con un Departamento de Prevención de Riesgos?

Sí _____ No _____ NC _____

3.2. ¿La empresa cuenta con Comité Paritario de Higiene y Seguridad?

Sí _____ No _____ NC _____

3.3. ¿La empresa cuenta con Reglamento Interno de Higiene y Seguridad?

Sí _____ No _____ NC _____

3.4. ¿La empresa cuenta con registros actualizados de Estadística de Accidentes?

Sí _____ No _____ NC _____

3.5. ¿La empresa realiza acciones permanentes de capacitación en materias de Prevención de Riesgos? ¿Cuenta con registros de estas actividades?

Sí _____ No _____ NC _____

3.6. ¿La empresa cuenta con un Programa de Prevención de Riesgos?

Sí _____ No _____ NC _____

3.7. ¿La empresa registra accidentes con consecuencias fatales?

Sí _____ No _____ NC _____

3.8. ¿La empresa registra accidentes de Trabajo con invalidez para el Trabajador?

Sí _____ No _____ NC _____

3.9. ¿La empresa entrega todos los elementos de protección personal de acuerdo al riesgo a cubrir?

Sí _____ No _____ NC _____

3.10. ¿La empresa cuenta con registros de inspecciones a equipos, elementos críticos que se utilizan en los trabajos?

Sí _____ No _____ NC _____

3.11. ¿La empresa dispone de Normas y Procedimientos de Trabajo por escrito para la ejecución de tareas críticas?

Sí _____ No _____ NC _____

3.12. ¿La empresa cuenta con registros de observaciones de los trabajos críticos que se realizan?

Sí _____ No _____ NC _____

Observación Adjunte cualquier antecedente que complemente los datos antes solicitado

Anexo N° 3

**COMPROBANTE DE RECIBO DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**

Declaro haber recibido un ejemplar del Reglamento Especial Para Empresas Contratistas y Subcontratistas entregado por **ENJOY S.A.** y manifiesto estar conforme con su contenido y aceptar todas las disposiciones reglamentadas.

Empresa que recibe : _____
Representante : _____
Cargo : _____
Dirección Comercial : _____

Entregado por : Juan Alvarez Pino
Cargo : Jefe departamento e Prevención de Riesgos y Calidad
Dirección Comercial : Castro, Ruta 5 Sur N° 2053.

Firma Receptor

Anexo N° 4

REPORTE DE CONDICIONES PELIGROSAS

I. Identificación

| | |
|-----------------------------|------------------------------------|
| 1.1 Empresa | 1.2 Jefatura Directa |
| 1.3 Nombre de quien reportó | 1.4 Supervisión ENJOY S.A. |
| 1.5 Fecha reporte | 1.6 Lugar donde se da la condición |

II. Descripción

| |
|---|
| Describir la condición peligrosa y los riesgos que se están presentando |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

Nota:

Enviar este reporte al administrador del contrato y Departamento de Prevención de Riesgos

Anexo N° 5

(Formato sugerido, la empresa podrá presentar su propio formato previo aprobación del Departamento de Prevención de Riesgos).

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

NOMBRE DE TRABAJADOR : _____
RUT : _____
CARGO : _____
NOMBRE JEFE DIRECTO : _____

| EPP | CANTIDAD |
|-----|----------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

“Me comprometo a utilizar y a mantener en buen estado los Elementos de Protección Personal entregados y declaro haberlos recibido en forma gratuita”.

Fecha de entrega:

FIRMA DEL TRABAJADOR

Anexo N° 6

(Formato sugerido, la empresa podrá presentar su propio formato previo aprobación del Departamento de Prevención de Riesgos).

FORMULARIO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

| | | |
|---------------------------|---------------------|----------------|
| Tipo de Accidente: | Pertenencia: | Daño a: |
| Accidente de Trabajo | Contratista | Personas |
| Accidente de Trayecto | | Instalación |
| | | Equipos |

| IDENTIFICACIÓN | | | |
|----------------------------|--------------------------------------|----------------|--|
| Nombre del Lesionado | | Rut: | |
| Fecha Accidente | Fecha que Informó | Hora Accidente | |
| Lugar del Incidente | | Lugar Exacto | |
| Nombre Jefe Directo | | | |
| Antigüedad en el Cargo | Horas Trabajadas antes del Accidente | | |
| Experiencia en el cargo | | | |
| Parte del Cuerpo Lesionada | | | |
| Tipo de accidente | | | |

| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Describa con detalle como ocurrió el accidente. |

| ANÁLISIS CAUSAL (causas inmediatas) | |
|--|---|
| ¿Cuáles fueron las condiciones del trabajo que contribuyeron al accidente? (Condición Inseguro) | ¿Cuáles fueron las acciones del trabajador que contribuyeron al accidente? (Acción Insegura) |
| | |

| ACCIONES PREVENTIVAS / MEDIDAS DE CONTROL | | |
|---|-----------------------------|-------|
| ¿Qué acciones se tomarán para evitar la ocurrencia de otro accidente? | Responsable de la Ejecución | Fecha |
| | | |

| | | |
|------------------|---------------------|-------|
| Investigado por: | Fecha de ejecución: | Firma |
| | | |

Anexo N° 7

FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN INMEDIATA DE ACCIDENTES DE TRABAJO GRAVES O FATALES (Formato del Ministerio de Salud y SUSESO)

Fecha de la notificación :

| | |
|--|--------------------------|
| Marque con una cruz el tipo de accidente | |
| Accidente Fatal | <input type="checkbox"/> |
| Accidente Grave | <input type="checkbox"/> |

I. Datos de la Entidad Empleadora

| | | | |
|----------------------|-------------|--------|--------|
| Nombre de la empresa | | RUT | |
| Dirección | Calle y N° | Comuna | |
| Teléfono | Código área | Número | Región |

II. Datos del Accidente

| | | | |
|-------------------------------|--------------------|--------------------------|--------|
| Nombre del o los accidentados | | | |
| Fecha del accidente | Hora del accidente | Fono lugar del accidente | |
| Dirección lugar del accidente | Calle y N° | Comuna | Región |

III. Breve descripción del Accidente (señale a lo menos la actividad que se encontraba realizando el trabajador, cómo se produjo el accidente y lesión que provocó)

| |
|--|
| |
|--|

IV. Datos del Informante

| | |
|--------|-------|
| Nombre | |
| RUT | Cargo |

V. Organismo Administrador de la Ley 16.744 al que se encuentra adherida la empresa

| |
|--------|
| Nombre |
|--------|

Anexo N° 9

Estimado Empresa Contratista, Proveedor / Externo o Visita

Conforme al protocolo de Prevención de Riesgos para empresas Contratistas, Externos, Servicios Transitorios y Proveedores ante riesgo de Covid-19 Enjoy S.A y el Reglamento Especial de Empresas Contratistas Enjoy S.A

Sin perjuicio de las responsabilidades que cada empleador tiene hacia sus trabajadores, Enjoy s.a solicita a sus Empresas externas, Servicios Transitorios, Contratistas, Proveedores o Visitas. Tomar todas las acciones consideradas necesarias o simplemente apropiadas para garantizar la protección de la vida y salud de los trabajadores y la limitación del contagio, tanto en la ejecución de los contratos vigentes como con ocasión de cualquier otra relación comercial. Asegurando:

- No ha sido infectado con Coronavirus o no ha resultado positivo para cualquier chequeo;
- No ha viajado en los últimos treinta días hacia y desde las zonas de riesgo de Coronavirus definidas por el Ministerio de Salud de Chile
- No ha tenido cohabitantes que hayan hecho los viajes mencionados en el punto anterior o que no estén al tanto de ellos;
- No ha estado o no es consciente de haber estado en contacto cercano con una persona que padece el nuevo Coronavirus COVID-19;
- No ha recibido comunicación de las autoridades competentes sobre su contacto cercano con una persona infectada por el nuevo Coronavirus COVID-19;

Será responsabilidad del Proveedor/Contratista asegurar contar con la información actualizada relativa a los riesgos de contagio de Covid-19.

Se adjunta el formulario, que debe entregarse directamente a los administradores de contrato y área de logística, para su envío digitalizado, y adicionalmente disponer en puerta de acceso a personal externo, visitas, Empresas Contratistas y Proveedores. Previo al inicio de su servicio/proyecto/obra/reparación/ visita. Debiendo ser entregada al Depto. de Prevención de Riesgos y Calidad, para su carga en sistema Safety o almacenamiento en carpeta digital.

Esta disposición es válida también para Proveedores/Contratistas/Servicios Transitorios, que ya se encuentran prestando sus servicios en las instalaciones, quienes deben también entregar el mencionado formulario firmado.

DECLARACION JURADA

Trabajadores externos, visitas proveedores (Personas Naturales), empresas (Persona Jurídica)

Como Medida de prevención y protección para proteger a nuestros Colaboradores, socios comerciales, proveedores, externos y visitantes.

Recuerde que para la prevención de COVID-19 es apropiado adoptar las medidas destinadas a prevenir el contagio:

- Lavarse las manos de forma correcta y uso de alcohol gel;
- Cubrir las vías respiratorias al toser y estornudar;
- Desechar los pañuelos de papel, una vez usados;
- Prestar especial atención a la higiene y desinfección de las superficies, herramientas y utensilios a utilizar;
- Evitar el contacto cercano manteniendo la distancia social de al menos 1 Mts.

Se reitera que, consultar a un médico, si presenta síntomas de Covid 19 y seguir las precauciones proporcionadas por el Ministerio de Salud y las autoridades, actualizadas periódicamente en relación con la evolución del fenómeno.

Como se describió anteriormente, le solicitamos firmar la siguiente declaración:

Yo: _____
Cargo: _____
Compañía/Empresa: _____
C.I. _____

Declaro adoptar todas las medidas preventivas, también de acuerdo con las recomendaciones e instrucciones del MINSAL y la autoridad nacional de salud, destinadas a prevenir la propagación del coronavirus COVID-19.

También declaro que:

- No ha sido infectado con Coronavirus o no ha resultado positivo para cualquier chequeo.
- No ha viajado en los últimos treinta días hacia y desde las zonas de riesgo de Coronavirus definidas por el Ministerio de Salud de Chile
- No ha tenido cohabitantes que hayan hecho los viajes mencionados en el punto anterior o que no estén al tanto de ellos;
- No ha estado o no es consciente de haber estado en contacto cercano con una persona que padece el nuevo Coronavirus COVID-19;
- No ha recibido comunicación de las autoridades competentes sobre su contacto cercano con una persona infectada por el nuevo Coronavirus COVID-19;

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Nombre>, <Firma>

Anexo N° 10

Promoción de medidas preventivas individuales

Las medidas que se detallan a continuación son aspectos importantes para considerar en la prevención del contagio de COVID-19.

1. Mantener en todo momento una distancia física de al menos 1 metro entre las personas, salvo aquellas que, por la naturaleza de las funciones que realizan, no puedan cumplir con esta medida durante el ejercicio de sus labores, caso en el cual se debe mantener el uso permanente de mascarilla.
2. Utilizar en todo momento mascarilla que cubra nariz y boca, con excepción de:
 - A. Aquellos trabajadores que se encuentren solos en un espacio cerrado o con un máximo de dos personas, siempre que entre ellas exista una separación física que impida el contacto estrecho.
 - B. Aquellos trabajadores que estén comiendo en lugares especialmente habilitados para ello.

Considerar las siguientes instrucciones respecto del uso de la mascarilla:



3. Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizando este último. En lo posible, desechar pañuelos en contenedores con tapa.
4. Evitar contacto físico al saludar, NUNCA hacer saludos de mano o beso (se debe mantener siempre la separación de al menos 1 metro).
5. No compartir artículos de higiene ni otros artículos de uso personal, tales como jabón, shampoo, peinetas, cubiertos, toalla, etc.
6. No compartir los elementos de protección personal ni los artículos de trabajo que son de uso exclusivo para colaboradores que lo requieran.
7. Se debe informar a la jefatura, supervisor y/o responsable, de cualquier dificultad frente al uso del equipo de protección personal indicado.
8. Es MUY IMPORTANTE, que, en adición a las medidas de limpieza y desinfección implementadas por la entidad empleadora, cada trabajador(a) debe:
 - Al llegar al lugar de trabajo, lavar las manos con agua y jabón líquido.
 - Sanitizar los lugares de trabajo, con los productos dispuestos por la empresa y que están debidamente autorizados por el ISP.
 - Usar con frecuencia solución de alcohol al 70% en las manos, pero lavándolas para mantenerlas limpias.

Anexo N° 11

Registro de Término de Contrato de Trabajo en el sitio web de la DT

2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
3. Haga clic en "iniciar sesión".
4. Escriba su RUN y clave única, y haga clic en "autenticar". Si no está registrado, solicite la ClaveÚnica.
5. Ingrese a su perfil y actualice sus datos si es primera vez que accede al portal Mi DT.
6. Haga clic en "Registro Electrónico Laboral" y realice los siguientes pasos:
7. Haga clic en "Registro de Término de Relación Laboral".
8. Seleccione la opción "Registro de Término de Contrato".
9. Seleccione al trabajador cuyo término de contrato desea informar.
10. Ingrese la fecha de término del contrato, la causal de término del contrato y el motivo que fundamenta el término de contrato, sólo respecto de las causales contempladas de los artículos 160 y 161 del Código del Trabajo.
11. Al finalizar el proceso de registro de Término de la Relación Laboral, el contrato de trabajo quedará en estado "Terminado".
12. Como resultado del trámite, el empleador o empleadora habrá registrado el término del contrato de trabajo. Se enviará la confirmación del registro mediante correo electrónico y podrá descargar un comprobante desde el portal Mi DT.

Anexo N° 12

Antecedente y uso de plataforma Safeti

Para la solicitud de ingreso de terceros (contratistas y Subcontratistas) se debe adjuntar la siguiente información y documentación para validar en sistema Safeti, la cual se detalla a continuación.

Usuario Safeti:

- Enlace de ingreso: <https://enjoy.safeti.cl/accounts/login/?next=/>
- Usuario de ingreso: 00000000
- Clave de Ingreso: ejem0000

Safeti es la plataforma donde se gestiona el personal contratista y sus documentos de exclusiva responsabilidad de la empresa externa.

Empresa:

- Certificado de Adhesión a mutualidad (ACHS, Mutual y IST).*
- Los días 15 de cada mes se solicita formulario F30-1 del mes anterior.
- Copia del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.*
- Copia de la entrega del RIOHS recepcionado por Seremi de Salud e Inspección del trabajo.*
- Estadística mensual (informe de su Mutualidad).
- Procedimiento de Trabajo Seguro.*
- Otros: Certificado de inscripción vigente, Certificado d conformidad y Sticker de certificación. *
- Formulario F30. *
- Inspecciones de seguridad (dejar informe de inspeccion).*
- Matriz de Riesgos. *
- Documentación anterior actualizada en riesgo Covid-19.*
- Recepción de reglamento especial de empresas contratistas de Enjoy.*

Trabajadores:

- Contrato de trabajo.*
- Obligación de Informar.*
- Entrega de Elementos de Protección Personal.*
- Entrega de Reglamento Interno.*
- Seguro Covid-19. *
- Para trabajos en alturas se solicita:
 - Exámenes ocupacionales (al día).
 - Capacitación de trabajo en altura.
- Copia de CI.*

De parte de Enjoy:

- Entrega de reglamento especial para empresa contratistas (empresa contratista debe Firmar Anexo N° 3 y auto encuesta.
- Entrega de sistema de gestión para la salud y seguridad en el trabajo.

Nota: Los documentos se encontraran en la carpeta: Recepción de reglamento especial de empresas contratistas, de la cual se descargaran y se firmaran los formularios y subirán nuevamente a la plataforma.

Medidas Preventivas Frente a Covid-19:

- Cargar documentación solicitada en plataforma Safeti (Capacitación, charla de medidas frente a Covid -19).
- Control de temperatura corporal al ingresar a la instalación.
- Control de signos Covid-19: <https://enjoy.safeti.cl/encuestacovid19> (todos los días antes de ingresar a las instalaciones).
- Uso de mascarilla obligatorio al interior de las instalaciones.
- No intercambiar mascarillas con otras personas.
- Si ingresan insumos deben ser desinfectados (en caso de no tener desinfectante solicitar a guardia aplicar Alpha HP).
 - mostrar evidencia de la desinsectación.
- Realizar desinfección de manos (con solución de alcohol gel o lavado de manos en baños).
- Mantener el distanciamiento social en las instalaciones.
- Si requiere desechar algún elemento, hacerlo en bolsas selladas y luego aplicar solución sanitizante.

Los puntos marcados con * son obligatorios a subir en la plataforma.

Nota: para trabajos críticos como Altura, se reciben solo acreditaciones de los organismos administradores (exámenes de altura y cursos de altura).

Gestión de contratistas.

Todos los contratistas, personas naturales que realicen trabajos en Enjoy Pucón (Casino y Hotel), deben presentar los datos básicos de su empresa para crear el acceso a plataforma Safeti donde gestionaran la información básica de sus empresas.

Datos para crear usuarios nuevos:

- Nombre: de empresa o persona natural con personal a cargo.
- Rut: registro único tributario de empresa o Run al ser persona natural.
- Actividad económica:
- Dirección:
- Email:
- Mutualidad: ISL, IST, ACHS o Mutual de Seguridad.

Nota: habrá otros datos que deberán ingresar al acceder a plataforma.

Correo a enviar información:

1) Ingreso a Plataforma Safeti.

Ingresar al enlace: <https://enjoy.safeti.cl/accounts/login/?next=/>

Con su usuario y clave otorgada por el departamento de prevención.



Datos Principales de empresa o persona natural.

| Nombre | Rut | Actividad | Rubro | Representante | Experto | Mutual | Situación Laboral |
|----------------------------------|--------------|---|----------|------------------|---------|--------------------------------------|-------------------|
| Ricardo José Fuentes Montecinos. | 16.061.000-K | Amplificación, música,dj y producción de eventos recreativos y gastronómicos. | Eventos. | Ricardo Fuentes. | | Instituto de Seguridad Laboral (ISL) | Vigente |

Acción

Instructivo de gestión de Externos.



2) Botones Empresa Edición y carga Empresa:



2,1) Visualización de Datos empresa:

| Contratista | |  |
|------------------------|---|---|
| Nombre: | RICARDO JOSÉ FUENTES MONTECINOS | |
| Rut: | 16.061.000-K | |
| Actividad: | Amplificación, música dj y producción de eventos recreativos y gastronómicos. | |
| Rubro: | Eventos | |
| Dirección: | Cacique Pangulief #1055, Pucón. | |
| Teléfono: | 968135820 | |
| Representante: | Ricardo Fuentes | |
| Email: | audiosistemofuentes@gmail.com | |
| Experto en PPRR: | | |
| Sucursales (Opcional): | | |
| Faenas (Opcional): | | |
| Situación Laboral: | Vigente | |
| Mutualidad: | Instituto de Seguridad Laboral (ISL) | |



2,2) Edición de Información de empresa:

| Edita un Prestador de Servicios | |  |
|---------------------------------|---|---|
| Nombre: | RICARDO JOSÉ FUENTES MONTECINOS | |
| Rut: | 16.061.000-K | |
| Actividad: | Amplificación, música dj y producción de eventos recreativos y gastronómicos. | |
| Rubro: | Eventos | |
| Dirección: | Cacique Pangulief #1055, Pucón. | |
| Teléfono: | 968135820 | |
| Representante: | Ricardo Fuentes | |
| Email: | audiosistemofuentes@gmail.com | |
| Experto en PPRR: | | |
| Sucursales (Opcional): | | |
| Faenas (Opcional): | | |
| Situación Laboral: | Vigente | |
| Mutualidad: | Instituto de Seguridad Laboral (ISL) | |

 Volver  Editar

Nota: Los datos no editables son Nombre, Rut, Actividad y rubro para editarlos se deben enviar al correo [j](mailto:audiosistemofuentes@gmail.com)

Instructivo de gestión de Externos.



2,3) Lista de trabajadores, carga de trabajadores, edición de información de trabajadores y carga de historial de trabajo.

| Nombre | Rut | Fecha de Nacimiento | Sexo | Cargo | Situación Laboral |
|-----------------------------------|--------------|---------------------|----------|---------|-------------------|
| Adriana Ester Nanculef Villaruel | 15.553.789-2 | 05/12/1982 | Femenino | Aseador | Vigente |
| ADRIANA JAVIERA HUAQUIFIL LINCOPI | 17.499.299-1 | 30/07/1990 | Femenino | Aseador | Desvinculado |

Nota: estos datos se pueden editar según paso N°3.

2,4) Carga de Historial de trabajo de Empresa, Grupo o Artistas.

Ingresar un nuevo historial de trabajo para Prestadores de Servicios

Por favor verificar bien los datos e ingresar en días de garantía, ya que estos, no pueden ser modificados posteriormente por usted.

Número de la OC:

Descripción:

Monto de la OC:

Contrato:

Régimen:

Fecha inicio:

Fecha término:

Respaldo contrato trabajo (Opcional): Seleccionar archivo | Ningún archivo seleccionado

Nota: Si no se carga este historial no pueden ingresar trabajadores de empresa.

2,5) Carpetas de carga de Documentación:



Nota: Se deben adjuntar los documentos que salen en las carpetas, estos se designan según el rubro, riesgos, régimen de contrato y otros (son los documentos básicos que debe tener la empresa frente a una fiscalización).

Instructivo de gestión de Externos.



3) Botones Empresa Edición y carga de trabajadores:

Inicio

Listado de Trabajadores de Contratista: ← Volver + Carga Masiva + Agregar

Ricardo José Fuentes Montecinos. v filtros

Mostrar 10 registros Buscar: Buscar por Nombre o

| Nombre | Rut | Fecha de Nacimiento | Sexo | Cargo | Situación Laboral | Acción |
|--|--------------|---------------------|-----------|---------------------------------|-------------------|--|
| Ariel Matías Pichún Llanquimán | 20.157.968-6 | 22/06/1999 | Masculino | Técnico en sonido e iluminación | Desvinculado | + ✎ ⊙ |
| Boris Eduardo Sanhueza Gonzalez | 17.868.888-K | 15/06/2018 | Masculino | DJ | Desvinculado | + ✎ ⊙ |
| Carlos Felipe Alejandro Figueroa Tapia | 15.656.534-2 | 15/06/2018 | Masculino | DJ | Desvinculado | + ✎ ⊙ |
| Carlos Javier Milvillu Fuentes | 13.962.228-6 | 01/01/2000 | Masculino | Técnico | Desvinculado | + ✎ ⊙ |
| Caras Gonzalez | 13.516.042 | 15/06/2018 | Masculino | Técnico | Desvinculado | + ✎ ⊙ |

Carga de trabajadores (masiva o individual):



Acciones para datos de trabajador:



Ver datos, editar datos, agregar historial.

3.1) Visualización de Trabajador +

Datos de un Trabajador de Contratista

Nombre: Ariel Matías Pichún Llanquimán

Rut: 20.157.968-6

Fecha nacimiento: 22/06/1999

Sexo: Masculino

Cargo: Técnico en sonido e iluminación

Situación Laboral: Desvinculado

← Volver

Instructivo de gestión de Externos.



3,2) Edición de datos de trabajador

Edita un Trabajador de Contratista

Nombre: Ariel Matías Pichón Llanquimán

Rut: 20.157.968-6

Fecha nacimiento: 22/06/1999

Sexo: Masculino

Cargo: Técnico en sonido e iluminación

Situación Laboral: Desvinculado

[← Volver](#) [✓ Guardar](#)

Nota: dentro de este ítem se pueden editar los datos del trabajador.

3,3) Historiales de trabajo

Listado de historial laboral del trabajador contratista [← Volver](#) [+ Agregar](#)

Contratista: Ricardo José Fuentes Montecinos.
Trabajador: Ariel Matías Pichón Llanquimán
Rut: 20.157.968-6

o filtros

Mostrar registros Buscar:

| Cargo | Tipo contrato | Fecha ingreso | Fecha término | Hora ingreso | Hora término | Estado |
|---------|---------------|---------------|---------------|--------------|--------------|---|
| Técnico | Plazo Fijo | 29/01/2019 | 10/03/2019 | 09:00 | 18:00 |  |

Nota: Si no se llena el historial de trabajo del trabajador no puede ingresar, es a parte del de empresa ya que puede tener un contrato part time, plazo fijo, honorario o indefinido.

4) Listado básico de documentos (carpetas).

Este listado es designado por el departamento de prevención de riesgos según la actividad que la empresa u persona natural desempeñe, el riesgo de la actividad, tiempo de trabajo, tipo de régimen de contratación u otro.

Este listado se visualiza en el punto 2,5.